

ORDENANZA N°11075/2007.-
EXPTE.N° 2997/2007-H.C.D.

VISTO:

El Expte. N°2997/2007 Caratulado “DOCUMENTACION REMITIDA POR EL D.E. S/ CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO Y EL SR. EDGAR ALBINO RAMON GALLARDO” y

CONSIDERANDO:

Que el D.E.M. eleva, mediante nota N°125, a este Honorable Concejo Deliberante, para su homologación, convenio de donación para la apertura de calles suscripto con el Señor Edgar Albino Ramón Gallardo.-

Que en virtud de ello, corresponde la intervención de este Colegiado Cuerpo, homologando dicho convenio, el que se da aquí por reproducido en todos sus términos.-

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART.1°.- HOMOLOGASE el convenio de donación para la apertura de calles suscripto el 25 de octubre de 2007 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y el Sr. Edgar Albino Ramón Gallardo.-

ART. 2°.- REGISTRAR, notificar y oportunamente archivar.-

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 9 de noviembre de 2007.

Héctor de la Fuente, Presidente – Gerardo Sánchez, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.